



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 703-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 18 DIC. 2020

VISTA: La Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GR de fecha 03 de enero de 2019 y Carta S/N de fecha 18 de diciembre de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, “Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);”

Que, en concordancia con el precepto constitucional indicado, el artículo 8° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, establece que: “La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. (...)” y en tal sentido el numeral 9.2 del artículo 9° de esta ley señala que “La autonomía administrativa: es la facultad de organizarse internamente, (...)”;

Que, de acuerdo al inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias, es atribución del Presidente del Gobierno Regional (hoy Gobernador Regional) designar y cesar al Gerente General y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional del visto, se designó al Médico VICTOR MARTÍN TAVARA CORDOBA, en el cargo de Director General de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional Piura;

Que, mediante el Oficio de vistos, el Médico VICTOR MARTIN TAVARA CORDOBA presenta su renuncia al cargo de Director General de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional Piura;

Que, en el marco de la autonomía administrativa y de gestión del Gobierno Regional Piura, resulta pertinente aceptar la renuncia presentada por el Médico VICTOR MARTIN TAVARA CORDOBA al cargo de Director General de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional Piura;

Conforme a las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia General Regional y Secretaría General del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho de la Gobernación Regional, por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el inciso d) del Art. 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR, la renuncia presentada, en consecuencia **DAR POR CONCLUIDA**, a partir de la fecha, la designación del Médico **VICTOR MARTIN TAVARA CORDOBA**, en el cargo de Director General de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional Piura; expresando las gracias por los servicios prestados, debiendo efectuar la entrega del cargo correspondiente, con las formalidades de Ley.



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 703-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 18 DIC. 2020

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución al interesado, a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, a la Dirección Regional de Salud de Piura, a la Oficina de Recursos Humanos y demás órganos competentes del Gobierno Regional Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Mg. SERVANDO GARCÍA CÓRREA, Mg.
GOBERNADOR REGIONAL

